



CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 010-2012

20 de julio 2012

A LOS GERENTES DE LOS BANCOS, MUTUALES Y A LAS COOPERATIVAS COOPENAE R.L., COPEANDE N° 1 R.L., COOPESERVIDORES R.L., COOPEALIANZA R.L. Y COOCIQUE R.L

Considerando que:

- a) En los últimos años los mercados financieros han mostrado gran volatilidad, debido a las perspectivas económicas menos favorables a nivel mundial y a problemas fiscales que enfrentan los países en Europa; situación que se ha visto reflejada en diferentes indicadores económicos y de mercado, en particular en las reducciones en las calificaciones crediticias de algunos países y en un incremento en las primas de riesgo requeridas por el inversionista en estos emisores. La situación descrita lleva a que los mercados financieros internacionales presenten gran inestabilidad y un persistente temor de una recesión de carácter mundial, de lo cual no puede estar aislado el Sistema Financiero Costarricense, por lo que los supervisores deben analizar proactivamente los efectos de esos riesgos y plantear las medidas de contingencia necesarias.
- b) Una de las lecciones fundamentales de la reciente crisis global es la necesidad de fortalecer la capacidad de los sistemas de supervisión financiera para identificar y mitigar eventuales riesgos sistémicos, aquellos que comprenden la posibilidad de que se materialicen eventos que por su naturaleza pueden provocar interrupciones en el funcionamiento normal del sistema financiero, con consecuencias adversas en la economía real.
- c) Los estándares internacionales de organizaciones como "Basel Committee on Banking Supervision" (Comité de Basilea), "International Organization of Securities Commissions" (IOSCO), e International "Association of Insurance Supervisors" (IAIS), y las buenas prácticas de supervisión indican que los supervisores del sistema financiero deben contribuir al proceso de control, reducción y gestión del riesgo sistémico, lo cual exige fortalecer la vigilancia macroprudencial del sistema financiero y el marco regulatorio para enfrentar futuras crisis. Como parte de ese esfuerzo internacional de mejora del marco de supervisión, la realización sistémica de pruebas de estrés se considera una de las principales herramientas de monitoreo, al permitir evaluar la capacidad de resistencia del sistema financiero ante potenciales perturbaciones negativas.
- d) El último párrafo del artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores dispone que el Consejo Nacional podrá encargar el conocimiento de determinados asuntos a comisiones integradas por algunos de sus miembros, de conformidad con las reglas que establezca.
- e) Mediante artículo 7 de la sesión 950-2011, del 29 de noviembre del 2011, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, dispuso crear el Comité de Vigilancia Macroprudencial, de carácter permanente e integrado por tres directores de dicho Consejo y a cuyas reuniones deberán asistir los Superintendentes. Este Comité cuenta con el apoyo de un equipo técnico integrado por funcionarios de las cuatro superintendencias del sistema financiero, y tiene como funciones primordiales identificar, producto de una crisis interna o externa, posibles riesgos sistémicos que puedan afectar el adecuado funcionamiento del Sistema Financiero Costarricense, los mecanismos de transmisión de esos riesgos y proponer al Consejo medidas



macroprudenciales para su mitigación. Como parte de sus labores la Comisión ha trabajado en la definición de escenarios para requerir a las entidades la realización de pruebas de estrés que permita el análisis e identificación de los impactos, su cuantificación y las eventuales medidas de contingencia propuestas por las entidades.

- f) Mediante artículo 5 de la sesión 955-2012, celebrada el 10 de enero del 2012, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso que las superintendencias soliciten pruebas de estrés a las entidades financieras reguladas. Posteriormente, en sesiones del Comité de Vigilancia Macropudencial se acordó que estas pruebas serán requeridas a las entidades que las Superintendencias considerarán dentro del marco de un plan piloto.
- g) El artículo 119 de la Ley Orgánica del Banco Central dispone que corresponde a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) ejercer sus actividades de supervisor y fiscalizador sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez, el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional y porque se cumplan los preceptos que le son aplicables a dichos entes supervisados.

Dispone:

Primero: Solicitar la realización de pruebas de estrés de acuerdo con lo señalado en esta circular. Esta solicitud se efectúa como parte de un plan piloto que tiene como finalidad contribuir a identificar, cuantificar, monitorear y proponer medidas de mitigación, ante riesgos de los mercados internos o externos que puedan generar eventuales problemas sistémicos en la economía costarricense.

Segundo: El escenario, sus componentes y las variables que se utilizarán en las pruebas, se definen en el Anexo a esta Circular.

Tercero: Las entidades deberán entregar a esta Superintendencia los resultados de las pruebas de estrés, 45 días naturales después de recibida esta notificación. Este ejercicio deberá ser realizado con información base a junio del 2012, y sus resultados deben al menos incorporar:

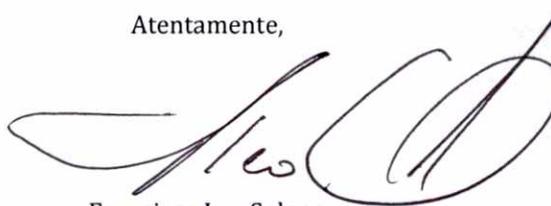
- a) Una nota metodológica, que incluya al menos, el procedimiento, la herramienta y los supuestos seguidos por la entidad para obtener los resultados. La metodología utilizada en la realización de dichas pruebas se deja a discreción de cada Entidad, por lo que deberán utilizar metodologías o modelos propios.
- b) Un análisis de su razonabilidad.
- c) Los resultados para los indicadores que a continuación se detallan, para los Componentes 1 del escenario, que consideran principalmente los elementos macroeconómicos, con el horizonte de proyección de un año:
 - 1. Variación y saldo de la cartera de crédito.
 - 2. Impacto en la calidad de la cartera:
 - i. Saldo de la morosidad mayor a 90 días y en cobro judicial.
 - ii. Saldo de otros elementos de deterioro de cartera:
 - ✓ liquidación contra estimaciones,
 - ✓ adjudicación de garantías,
 - ✓ arreglos de pago,
 - ✓ otros similares.



3. Indicador de calce de plazos a 1 mes desglosado según recuperación de activos respecto a vencimiento de pasivos.
 4. Impacto en utilidades y rentabilidad:
 - i. Saldo de utilidades.
 - ii. ROE y ROA.
 5. Indicador de Suficiencia Patrimonial (SP)
 6. Necesidades de capitalización en caso de que SP sea $< 10\%$.
- d) Los resultados para los indicadores que a continuación se detallan para los Componentes 2 del escenario, que consideran principalmente elementos de naturaleza financiera, con el horizonte de proyección de un mes:
1. Valor a precios de mercado de la cartera de títulos valores.
 2. Variación y saldo del crédito total y desglosado según ME y MN.
 3. Indicador de calce a 1 mes desglosado según recuperación de activos respecto a vencimiento de pasivos.
 4. Impacto en utilidades y rentabilidad:
 - i. a) Saldo de utilidades.
 - ii. b) ROE y ROA.
 5. Estructura del pasivo según acreedor y plazo (vista, 1 mes, 3 meses y más de 6 meses).
 6. Planes contingentes en caso que el indicador de calce a 1 mes sea inferior a uno.
- e) Las medidas que tomarán para mitigar los riesgos identificados en caso de materializarse.

Finalmente, se solicita que se informe en el plazo tres días hábiles siguientes al recibo de esta circular, el nombre, teléfono y dirección electrónica del encargado técnico de realizar las pruebas. En caso de consultas, favor comunicarse con la Dirección de Supervisión respectiva.

Atentamente,



Francisco Lay Solano
Superintendente General de Entidades Financieras

kvs/ejch/

Rige a partir de su notificación.

Anexo Circular Externa SUGEF 010-2012

Escenarios para las pruebas de estrés

El CONASSIF y las Superintendencias del sistema financiero proponen un escenario de estrés para la realización de las pruebas de tensión requeridas. El escenario tiene orígenes de "shock" (reales y nominales) y surgen de considerar una posible caída súbita y pronunciada en los niveles de confianza de consumidores y productores a nivel global, producto de la situación fiscal insostenible, a largo plazo, en algunos países industrializados y de los desequilibrios en algunas economías emergentes, debido a crecimientos excesivos, que podrían generar mayor percepción de riesgo en los inversionistas. A nivel local, esos riesgos globales se pueden acentuar debido a la situación fiscal costarricense, que podría llevar a una reducción de calificación de riesgo de la deuda soberana y a una disminución en la confianza de las condiciones del país para los inversionistas.

Es importante indicar que el escenario de estrés propuestos y sus componentes no corresponden a una proyección, sino a situaciones económicas hipotéticas adversas para ser usados para valorar la fortaleza y resistencia del sistema financiero. Estos no necesariamente tratan de replicar lo que sucedería ante un evento de "shock", sino que suponen una situación clásica de estrés para una economía pequeña y abierta como la costarricense.

Componentes 1 del escenario de estrés, que considera principalmente los elementos macroeconómicos:

Para estos componentes se solicita proyecciones financieras con un horizonte de 1 año, plazo que se considera suficiente para que el efecto del "shock" se materialice en los estados financieros de las entidades: reducción de la demanda, deterioro de la cartera de activos, mayores estimaciones por deterioro de activos, reducción de utilidades, etc.

Variables Macroeconómicas locales a Estresar (*supone shock súbito*)

Variable	Escenario base	Componente 1.a	Componente 1.b
Crecimiento PIB	3,80% ^{1/}	-1,00%	-5,00%
Inflación	5% +-1 ^{1/}	10,00%	15,00%
Devaluación del colón	3,20% ^{2/}	15,00%	30,00%
Tasa básica pasiva ^{*/}	9,25% ^{3/}	12,00%	17,00%
Tasa desempleo abierto	7,66% ^{4/}	9,00%	13,00%

Notas:

1/ Programa Macroeconómico 2012-2013. BCCR.

2/ Expectativas de variación del tipo de cambio a 12 meses. Promedio febrero 2012. Encuesta BCCR.

3/ Vigente al 15 de marzo del 2012. BCCR.

4/ A julio 2011. Instituto Nacional de Estadística y Censo.

^{*/} Supone que la estructura de tasas de interés del mercado tiene una correspondencia directa con las variaciones en tasa básica pasiva.

Componentes 2 del escenario de estrés, que considera principalmente elementos de naturaleza financiera:

Estos componentes tienen como objetivo medir, en un horizonte de un mes, el impacto del “shock” monetario supuesto en la gestión de liquidez del sistema y determinar las interrelaciones entre mercados y entidades.

Variable	Componente 2.a	Componente 2.b.
Entidades Bancarias - contracción del financiamiento externo ^{1/}	20,00%	40,00%
Puestos de Bolsa - contracción del fondeo en dólares y colones por mayor percepción de riesgo de los inversionistas ^{2/}	50,00%	60,00%
Depreciación del colón	15,00%	30,00%
Incremento en Tasa básica pasiva (puntos base) ^{3/}	275	775

Notas:

1/ A diciembre del 2011, las obligaciones con el exterior representan el 9% del Pasivo Total del SFN, en el caso de los Bancos públicos y privados 4,2% y 20%, respectivamente. La contracción de este fondeo en un 20% representa a esa fecha US \$470 millones, y el 40% equivale a US \$940 millones.

2/ El 30 de noviembre del 2011 el fondeo en el mercado de recompras -en colones- se contrajo en 50%.

3/ Supone que la estructura de tasas de interés del mercado tiene una correspondencia directa con las variaciones en tasa básica pasiva. La variación de tasas afectará el precio de los títulos en función de sus plazos de vencimiento.